



Resolución Directoral Regional

N° 397 -2019-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA 21 OCT 2019

VISTO:

El Oficio N° 446-2019-ULOG-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 07 de octubre del 2019, remitido por el Director de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura Tacna y el Expediente para la Baja de Bienes Muebles.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y sus modificatorias, regula la adquisición, administración y disposición de los bienes del Estado; teniendo como ente rector, a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

Que, el Artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, en su literal j) establece entre las funciones de las entidades estatales, aprobar el Alta y la Baja de sus bienes; y, en su literal k.1 dispone entre otras funciones, la de aprobar los actos de adquisición, administración y disposición de sus bienes muebles.

Que, mediante Resolución N° 046-2015/SBN se aprobó la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", con el objeto de regular los procedimientos de alta, baja, adquisición, administración, disposición, supervisión y registro de los Bienes Muebles Estatales, que se encuentran contemplados en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado; así como, de aquellos que sin estarlo, son susceptibles de ser incorporados al patrimonio de las entidades.

Que, el numeral 6.1 de la Sección VI DISPOSICIONES ESPECÍFICAS, apartado 6.1.1 de la Directiva N° 001-2015/SBN, establece que la baja es un procedimiento que consiste en la extracción física y contable de los bienes del patrimonio de la Entidad, siendo autorizada mediante Resolución Administrativa y con indicación expresa de la causal de baja; y, en su apartado 6.1.4 establece que la Unidad de Control Patrimonial o la que haga sus veces, elabore el Informe Técnico, que recomienda la baja de los bienes muebles, indicando los detalles técnicos respectivos; el mismo, que será elevado a la Oficina de Administración o quien haga sus veces, con el proyecto de resolución correspondiente para su consideración.

Que, la Directiva acotada en el párrafo precedente, en su Numeral 6.2 "Baja de Bienes" 6.2.2 respecto a las causales establece: Son causales para proceder a solicitar





Resolución Directoral Regional

Nº 397-2019-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 21 OCT 2019

la Baja de Bienes i) Estado de Excedencia; ii) Obsolescencia Técnica; iii) Mantenimiento o Reparación Onerosa; iv) Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE...”.

Que, la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, de encontrarlo conforme, en un plazo de quince (15) días hábiles desde su recepción, emitirá la Resolución autorizando la baja de los bienes muebles propuestos para Baja.

Que, mediante Oficio N° 024-2019-CRC de fecha 02 de octubre del 2019, el Presidente de la Comisión de Usuarios Copare – La Yarada, solicita al Director de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, la transferencia en calidad de donación, de Dos (02) Unidades/Bien Mueble (vigas de concreto), en razón de que dicha comisión de usuarios viene realizando labores de limpieza de la planta de Tratamiento PTAR Magollo, de acuerdo al Convenio Interinstitucional entre la EPS Tacna y la Comisión de Usuarios Copare – La Yarada, debiéndose realizar el retiro de lodos en las lagunas primarias LP4 y laguna secundaria LS4, en ese sentido requieren implementar un puente carrozable a fin de facilitar el acceso para facilitar la extracción de lodos por los volquetes en la Planta de Tratamiento.

Que, la Unidad de Logística (unidad orgánica encargada de control y gestión patrimonial), ha emitido el Informe Técnico N° 14-2019-SPT-ULOG-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 07 de octubre del 2019, de Dos (02) Unidades/Bien Mueble debidamente validado con los documentos que obran en el Expediente y recomendando la baja correspondiente por encontrarse en estado de Excedencia, Obsolescencia Técnica y Mantenimiento y Reparación Onerosa de Dos (02) Unidades/Bien Mueble, en los ambientes del Centro de Servicios de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, transferidos por SUNAT Aduana Tacna, los mismos que no son necesarios para la entidad por no ajustarse a las funciones y responsabilidades establecidas en el TUPA Institucional, realizándose el análisis para la justificación de la Baja a que se refiere, con las Conclusiones y Recomendaciones del caso, siendo los bienes muebles compuestos por:

- a. Dos (02) Vigas de Techo de Concreto.

Que, mediante Oficio N° 446-2019-ULOG-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 07 de octubre del 2019, el Director de la Oficina de Administración, remite el Expediente Administrativo con la documentación de todo lo actuado en treinta y seis (36) folios, solicitando al Titular de la Entidad se emita el acto resolutorio de aprobación de la Baja de Dos (02) Unidades/Bien Mueble (Vigas de Techo de Concreto) y transferencia en la modalidad de donación a la Comisión de Usuarios Copare – La Yarada.



Resolución Directoral Regional

N° 307-2019-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 21 OCT 2019

Que, el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, Reglamento de la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, modificado por el Decreto Supremo N° 013-2012-VIVIENDA, en su Artículo 53°, sobre ofrecimiento de donación expresa: *“El ofrecimiento de donación a favor del Estado se presenta ante el Gobierno Regional, la SBN o la entidad beneficiada, acompañando los documentos que acrediten la propiedad del bien así como su valor comercial”*. Asimismo, el Artículo 54° sobre aceptación de la donación señala: *“La aceptación de la donación, previa evaluación de los documentos presentados y emisión de un Informe Técnico – Legal, se efectuará por Resolución de la autoridad administrativa de la entidad beneficiaria, la SBN o el Gobierno regional, de acuerdo con sus competencias”*.

Que, en ese entender, resulta necesario emitir el acto administrativo de aprobación del expediente administrativo y la baja de Dos (02) Unidades/Bien Mueble, conforme a la normatividad vigente sobre gestión patrimonial de los bienes muebles del Estado.

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y modificatorias, en armonía con la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y modificatorias y conforme a las facultades otorgadas con Resolución Ejecutiva Regional N° 034-2019-GR/GOB.REG.TACNA, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Administración.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el expediente de BAJA de Dos (02) Unidades/Bien Mueble compuesto por Dos (02) Vigas de Techo de Concreto.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la BAJA por la Causal de Estado de Excedencia, Obsolescencia Técnica y Mantenimiento y Reparación Onerosa de Dos (02) Unidades/Bien Mueble.

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR la cancelación de las Cuentas Patrimoniales, de los bienes muebles dados de Baja mediante la presente resolución, en la siguiente forma:

CUENTA 1301.9099 OTROS BIENES

S/. 8,834.69

ARTÍCULO CUARTO: AUTORIZAR la Transferencia en la Modalidad de Donación de Dos (02) Unidades/Bien Mueble compuesto por Dos (02) Vigas de Techo de





Resolución Directoral Regional

N° 397-2019-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 21 OCT 2019

Concreto, a favor de la Comisión de Usuarios Copare – La Yarada, debidamente representado por su Presidente Buenaventura Calisaya Limachi, que una vez formalizado el Acto Resolutivo, el costo del transporte desde el lugar en que se encuentran los bienes hasta el lugar del destino, será asumido íntegramente por dicha comisión.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER que la presente resolución sea publicada en el Portal de Transparencia de la Dirección Regional de Agricultura Tacna.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFIQUESE la presente resolución a las partes pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



Distribución

- Interesado
- DRA.T
- OPP
- DAI
- OA
- U/CON
- U/LOG
- S/BN
- Exp. Adm.
- ARCHIVO
- GACCH/gta